

CONVENIO MARCO

entre

UNIVERSIDAD DE LA SALLE BAJÍO (México)

y

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (Montevideo, Uruguay)

La **UNIVERSIDAD DE LA SALLE BAJÍO**, con sede y domicilio legal en la ciudad de León, Guanajuato, México, en adelante **UDLSB**, en este acto representada por su rector, el Dr. Enrique Alejandro del Sagrado Corazón de Jesús González Álvarez, designado mediante resolución en la escritura pública número 32.226 de fecha 1.º de agosto de 2021 y su vicerrectora académica, la Mtra. Ma. Socorro Durán González y la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1824, 11200 Montevideo, Uruguay, en este acto representada por su rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld, quien delega para este acto la firma en el presidente del Servicio de Relaciones Internacionales, Álvaro Rico, según resolución 1008/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, en adelante **UDELAR**; como expresión del deseo de establecer programas de cooperación académica, científica y técnica deciden suscribir el siguiente convenio de cooperación.

CONSIDERANDO:

- 1) El interés común de mantener y desarrollar actividades académicas científicas y técnicas conjuntas;
- 2) La conveniencia mutua de promover acciones de intercambio de docentes, técnicos y estudiantes que contribuyan al avance científico y al fortalecimiento de sus recursos humanos especializados;
- 3) El deseo de que los programas y proyectos de investigación conjunta produzcan una efectiva complementación para el avance y desarrollo de ambas instituciones.

ACUERDAN:

PRIMERO - Prestar en forma recíproca asesoría y apoyo científico y cultural mediante el intercambio de personal docente y de estudiantes, de acuerdo con programas anuales previamente establecidos.

SEGUNDO - Estudiar y desarrollar proyectos de investigación conjunta, de tal forma que a través de ellos se logre una efectiva complementación de recursos humanos, materiales y de información disponible.

TERCERO - Desarrollar formas y acciones de cooperación en otras áreas de interés mutuo, tales como realización de congresos, actividades de cooperación técnica, transferencia de tecnología, entre otras.

CUARTO - Las partes convienen que cada actividad específica a desarrollar se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de convenios específicos, los que, una vez aprobados, pasarán a formar parte de este convenio, como convenios específicos en carácter de anexos.

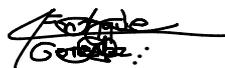
QUINTO - Para la realización de los programas de intercambio de académicos y estudiantes, el desarrollo de proyectos de investigación y de cooperación técnica, las partes buscarán ante entidades nacionales e internacionales, en forma conjunta o independiente, los recursos financieros necesarios.

SEXTO - En todas las comunicaciones y publicaciones derivadas de proyectos desarrollados en el marco de este convenio se hará mención expresa de las dos instituciones signatarias.

SÉPTIMO - El presente convenio marco de cooperación entra en vigor a partir de la fecha de su firma y su duración es de cinco (5) años, con renovación automática por el mismo período, a menos que una de las partes exprese su deseo de enmienda o anulación. En tal caso, se dará aviso por escrito con una antelación no inferior a los tres (3) meses.

OCTAVO - El presente convenio de cooperación se extiende en dos (2) ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman, en señal de conformidad al pie del presente documento.



Hno. Enrique González Alejandro González (1 sep. 2022 16:49 CDT)

Por la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE BAJÍO**

**Dr. Enrique Alejandro del Sagrado Corazón
de Jesús González Álvarez**

Rector

ALVARO HUGO RICO
FERNANDEZ
Firmado digitalmente por
ALVARO HUGO RICO
FERNANDEZ
Fecha: 2021.11.18 14:27:21
-03'00'

Por la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

Álvaro Rico

Presidente del Servicio de Relaciones
Internacionales



Por la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE BAJÍO**

Mtra. Ma. Socorro Durán González

Vicerrectora Académica

Revisado:

Mtro. Rubén Tognola Zubieta  Rubén Tognola (1 sep. 2022 11:21 CDT)

M.T.I. Enrique Aguilar Vargas

Mtra. Ana Paulina Suárez Cervantes

Mtra. Patricia Villasana Ramos  Patricia Villasana Ramos (1 sep. 2022 12:52 CDT)